Av. Fuertes 630 - 02921 457 040
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
LICITACION PUBLICA
PARA CONTRATACION DEL ALOJAMIENTO PARA 180 PERSONAS PARTICIPANTES DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2023 POR TERMINO DE CINCO DIAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA CON PENSION COMPLETA.-

LICITACION PUBLICA Nº 15/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.700.000,00 (Pesos Veinte Millones Setecientos Mil)

FECHA DE APERTURA: 15 de Agosto de 2023

HORA DE APERTURA: 9,00 Horas

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos)

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras de la Municipal de Coronel Dorrego

Nº 1700

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Publica 15/2023
Contratación del Alojamiento necesarios para 180 participantes de los Torneos Bonaerenses 2023 por cinco días en la ciudad de Mar del Plata con pensión Completa.-

LICITACION PÚBLICA

Contratación: del Alojamiento necesario para 180 participantes de los Torneos Bonaerenses 2023 por cinco días en la Ciudad de Mar del Plata con Pensión Competa.-

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: OBJETO: Llamase a licitación pública, a los efectos de realizar la contratación del alojamiento necesario para 180 participantes de los torneos bonaerenses 2023 a llevarse a cabo desde el 15 de Septiembre al 20 de Septiembre en la ciudad de Mar del Plata con pensión completa, Hoteles 3 estrellas.-

ARTICULO 2: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán:

a) Cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.

b) El precio cotizado se entenderá como final al tener la Municipalidad el carácter de I.V.A exento o no alcanzado.

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: Los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas constituidas como sociedades regulares, de conformidad con la ley 19.550 y sus modificatorias o personas físicas inscriptas en la A.F.I.P.

b) Presentar copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica oferente, (contrato social, estatutos, principal sede de sus actividades).

c) Acreditación fehaciente de personería del o los representantes y autorización para presentar legalmente la sociedad en la presente licitación.

d) Comprobante de inscripción ante la A.F.I.P.

e) Estar inscriptos en el registro de proveedores municipal o estar gestionando su inscripción en dicho registro. En tal caso, acompañara a la restante documentación exigida para este fin, la pertinente solicitud. La propuesta que presentare, quedara condicionada al trámite de inscripción.

f) Informe sobre la situación financiera del oferente.

g) Presentar declaración jurada en la que el oferente exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a esta licitación, por si o por interposita persona:

1.- Incapacidad de contratar según la legislación vigente.

2.- Ser agente al servicio de la Municipalidad de Coronel Dorrego o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.

3.- Inhabilitación originaria por aplicación de la legislación concursal. (cesación de pago, concursado, quebrado).

4.- Encontrarse interdicto judicialmente y/o con inhibición general de bienes. (En caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).

h) Haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales.

i) Ser deudor por tributos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 4: PREPARACION DE LAS OFERTAS:

a) Deberá presentarse por duplicado identificando claramente cuál es el original y cual copia. En caso de discrepancia prevalecerá el original.

b) El original y todas las copias deberán ser escrita a máquina o manuscrita con tinta indeleble y firmado por el oferente o la (s) persona (s) autorizada (s) para firmar en su nombre, en cada foja.

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Sobre exterior: el oferente deberá presentar la oferta (propuesta económica) en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior con el objeto y número del concurso de precios.

b) Ninguno de ellos podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción alguna que permita identificar al proponente, bajo pena de ser rechazado sin abrirlo.

c) El sobre deberá integrarse con: detalle pormenorizado -en hoja aparte- de toda la documentación que presenta el oferente, debidamente firmado.

e) Declaración aceptando por cualquier cuestión judicial que se suscite, la **competencia y/o jurisdicción del foro contencioso administrativo de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Bahía Blanca,** con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, e incluso el federal.

ARTICULO 6: RECEPCION: El sobre deberá ser entregado en la oficina de compras hasta una hora antes de la indicada para la iniciación del acto. Vencido dicho plazo, no se aceptaran sobres, aun cuando no se haya iniciado la apertura de los mismos.

ARTICULO 7: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca.

De subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la administración y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico-financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.

ARTICULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

8. 1 APERTURA: El municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a compulsa de precios, en acto público y en presencia de los oferentes o sus representantes.

8.2 DESARROLLO DEL ACTO: ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciado el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularan al finalizar el acto en cuestión y constaran en acta.

DESPUES DE LA APERTURA: Los interesados pueden observar el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumentara el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual.
El departamento ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses municipales.

9.1: CAUSALES: Serán causales de rechazo de las ofertas:
a) Falta de garantía requerida.
b) Existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
c) Falta de firma del oferente
d) Falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.
e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las clausulas particulares y/ o generales del pliego.
f) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.
g) Falseamiento de la declaración jurada exigida en el punto g del art. 3.
El listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta durante el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. Si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negara a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la administración municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del registro de proveedores y contrataciones.

10.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del 1% de la propuesta presentada, durante treinta (30) días corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentara a elección del oferente en una de las siguientes modalidades:

a) dinero en efectivo. deposito a la orden de la municipalidad, giro o cheque certifcado por una entidad bancaria de coronel dorrego.
b) fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones.-
c) seguro de caución certificado por escribano público.-

Si la garantía estuviera formada por fianza bancaria o seguro de caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades renunciando a los beneficios de excusión y división y por todo el termino de mantenimiento de propuestas las garantía de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

10.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: El oferente podrá perder su garantía de mantenimiento cuando:
a) retire su oferta durante el periodo de validez de la misma
b) en caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida.-

ARTICULO 11: PREFERENCIA DE LA OFERTA: Tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.

ARTICULO 15: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas estará a cargo de la comisión de pre adjudicación compuesta por funcionarios de esta municipalidad. Los funcionarios evaluaran y compararan solo las ofertas que hayan determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones del concurso.

ARTICULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13. 1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACION:** El municipio adjudicara el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los siete días de efectuada la adjudicación. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios municipales verificaran el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluara la propuesta económica. Para el examen de las ofertas, se confeccionara un cuadro comparativo de precios y condiciones.
Además se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.

13.2 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: El municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta así como de anular la Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del con-

Trato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. (Art.188 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administracion para las Municipalidades de la Provincia. de Buenos Aires).

ARTICULO 14: UNICA OFERTA: La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación si esta fuere de evidente conveniencia. El intendente municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 inc. f de la ley orgánica de las municipalidades.-

ARTICULO 15: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Dentro de los tres días de dictado el decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificara al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil por incumplimiento.-

ARTICULO 16: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco días de recibida la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las modalidades del art. 11., la cual deberá ser del 5% del total de la oferta presentada.-

16.1 INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las condiciones estipuladas por parte del adjudicatario podrá constituir causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 17: NORMAS APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente se aplicaran supletoriamente las siguientes disposiciones: ley orgánica municipal, reglamento de contabilidad, disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de buenos aires y legislación provincial y nacional en ese orden.

ARTICULO 18: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Coronel Dorrego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Publica 15/2023
Contratación del Alojamiento necesarios para 180 participantes de los Torneos Bonaerenses 2023 por cinco días en la ciudad de Mar del Plata con pensión Completa.-

CLAUSULAS PARTICULARES:

ARTICULO 1) OBJETO DE LA LICITACION: llamase a licitación pública, a los efectos de realizar la contratación del alojamiento necesario para 180 participantes de los Torneos Buenos Aires La Provincia 2023 por el termino de cinco días desde el 15 de Septiembre al 20 de Septiembre del corriente año con pensión completa a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2) ALOJAMIENTO:
El alojamiento deberá ser en hoteles tres estrellas o superior, incluye pensión completa, desayuno, almuerzo y cena, con bebidas agua sabor izada. Incluir merienda diaria las cual será entregada todas las mañanas en el hotel y consiste en barritas, cereales, alfajores y jugos de fruta o choco latadas.-

VIANDAS

Se deberá entregar una Vianda para el día de regreso a la ciudad de Coronel Dorrego dicha vianda será con sándwich de milanesa y bebida sabor izada o agua mineral de 500 cm , todo envasado en forma individual para cada uno de los participantes.-

ARTCULO 4) APERTURA DE LA PROPUESTA: Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados, para el día 15 de Agosto del año 2023 a las 10,00 horas, en la oficina de compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, sita en avenida Ricardo Fuertes n° 630 de la misma ciudad.

ARTICULO 5) FORMA DE PAGO: La Municipalidad cancelara el precio una vez que la Delegación llegue a la Ciudad de Mar del Plata y se aloje en el hotel que corresponda.-

ARTICULO 6)
El oferte deberá llenar la correspondiente planilla de cotización indicando hotel y comidas a efectuar durante el alojamiento en la planilla de cotización 4129/2023 que entrega la Municipalidad de Coronel Dorrego

№ 1700